



Municipalidad de Los Charrúas
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N.º 0318/2024

Los Charrúas, 12 de septiembre de 2024

VISTO:

La Fundación de Los Charrúas mediante la RESOLUCION de fecha 23 de octubre de 1941, del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por la cual se aprueba el trazado definitivo y se le otorga el nombre de LOS CHARRÚAS a nuestra localidad, fecha tomada como su fundación; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del aniversario de la fundación de nuestra localidad es un festejo que se pretende llevar a cabo años tras año, ya que tal acontecimiento tiene la relevancia suficiente para reivindicar nuestros valores y tradiciones y para unirnos como comunidad e infundir el arraigo y el sentido de pertenencia a nuestro pueblo en las nuevas generaciones.

Que los festejos previstos por el Área de Cultura y Turismo Municipal para el corriente año comenzarán el día 6 de octubre de 2024 con la Fiesta Gauchesca, dando inicio con un desfile de Agrupaciones Gauchas por las calles de nuestro pueblo, finalizando en el predio de la Estación, donde se llevarán a cabo distintas destrezas gauchas y actuaciones de números artísticos, musicales y culturales.

Que por su parte el festival aniversario está previsto para el 26 de octubre de 2024 con la convocatoria a diferentes números artísticos, musicales y culturales.

Que los diferentes eventos programados representan una oportunidad para potenciar el turismo local.

Que para la realización de los eventos mencionados es necesario contar con recursos y mano de obra para la ejecución de distintas tareas de acondicionamiento, ensamblajes, premios, atenciones y agasajos.

Que las dos celebraciones previstas representan una oportunidad de generar mano de obra y trabajo para emprendedores locales, amas de casa, artesanos, personas desocupadas, que hoy en día se encuentran en condiciones precarias de trabajo o fiscales, razón por la cual es necesario autorizar al Área de Cultura



Municipalidad de Los Charrúas
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N.º 0318/2024

y Turismo Municipal a poder realizar erogaciones y/o contrataciones en carácter específico y extraordinario, con personas que por razones de vulnerabilidad no cuentan con las inscripciones fiscales correspondientes exigibles por los órganos de controlador.

Que, se torna necesario arbitrar los medios para afectar los fondos municipales necesarios para afrontar los diferentes gastos que dicha celebración genere.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS CHARRÚAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º) DECLARECE de Interés Municipal la conmemoración, celebración y festejos de los 84º (OCHENTA Y CUATRO) años de la Localidad de LOS CHARRUAS.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a designar un funcionario responsable para cada uno de los eventos a organizar, quien actuará en conjunto con el departamento ejecutivo municipal y tendrá a su cargo la coordinación, programación, auspicio, organización, ejecución y fiscalización del evento para el cual ha sido designado.

ARTÍCULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos necesarios para solventar los gastos que generen los festejos en el marco del Aniversario N° 84 con un presupuesto de hasta \$ 30.000.000.- (PESOS TREINTA MILLONES), en base a los fundamentos enunciados en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la concreción de lo dispuesto en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 5º) AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda Municipal, en el marco de la conmemoración, celebración y festejos de los 84º (OCHENTA Y CUATRO) años de la Localidad de LOS CHARRUAS, a realizar en carácter específico y extraordinario, las erogaciones que resulten necesarias como



Municipalidad de Los Charrúas
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N.º 0318/2024

contraprestación de bienes adquiridos o servicios contratados por el Área de Cultura y Turismo Municipal de personas que por razones de vulnerabilidad no cuentan con las inscripciones fiscales correspondientes exigibles por los órganos de controlador, estableciéndose las siguientes pautas de procedimiento:

- 1) GASTOS POR ADQUISICION DE COSAS O SERVICIOS: HASTA PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000)
- 2) SUSCRIPCION DE FORMULARIO DE DETALLE DE SERVICIO PRESTADO O BIEN OFRECIDO POR EL PRESTADOR.
- 3) SUSCRIPCION DE FORMULARIO DE DETALLE DE SERVICIO PRESTADO O BIEN OFRECIDO AUTORIZADO POR EL RESPONSABLE DESIGNADO DEL EVENTO.
- 4) FOTOCOPIA DE DNI DEL PRESTADOR.
- 5) RECIBO MUNICIPAL.
- 6) DOCUMENTACION QUE RESPALDE LA PRESTACION EFECTIVA DEL SERVICIO.

ARTICULO 6º) Notificar a las Áreas que corresponda.

ARTÍCULO 7º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

[Signature]
PANOZZO KLOSTER JOHANNA C.
Secretaría Concejo Deliberante
Municipalidad Los Charrúas

[Signature]
KLOSS JONATAN EMANUEL
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad Los Charrúas

Promulgada por Decreto del D.E.M. N° 242...1.2024
Los Charrúas, 17 de Septiembre de 2024